

EDICTO- 031-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente HDO-141, se ha proferido la Resolución No. **RESOLUCIÓN No. 000471 DEL 22 DE MAYO DE 2018** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HDO-141" que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones correspondientes al señor Manuel José Castrillón Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.554.713, dentro del Contrato de Concesión N° HDO-141 a favor de la señora Elizabeth Ibarra Gomez identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.888.633, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la señora Elizabeth Ibarra Gomez identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.888.633 como única titular del Contrato de Concesión No. **HDO-141** y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Excluir del Registro Minero Nacional al señor Manuel José Castrillón Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.554.713, respecto del título HDO-141, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

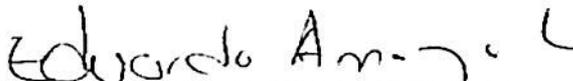
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la Dra. Alma Stella Castrillón identificada con la cedula No. 31.287.064 y T.P. 22901 del C.S.J., en calidad de apoderada del señor Manuel José Castrillón Jaramillo cesionario del título HDO-141, y a la señora Elizabeth Ibarra Gomez en calidad de cesionaria o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez inscrito el presente proveído, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**EDICTO- 031-18**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GEMTM - VCT

Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado Coordinación GEMTM-VCT

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-06-22 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-06-28 a las 5:00 Pm.

  
**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado

Fecha de elaboración: 21/06/2018

Archivado en: Expediente HDO-141